



**PROVEE PRESENTACIÓN QUE INDICA**

**RES. EX. N° 2/ROL D-039-2015**

**Santiago, 23 SEP 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1/D-039-2015, de 12 de agosto de 2015, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio rol D-039-2015, en contra de don Héctor Gálvez Pascual, el cual se encuentra actualmente en etapa de instrucción; y

2. Que, con fecha 21 de septiembre de 2015, don Héctor Gálvez Pascual remitió a esta Superintendencia un escrito en que, en lo principal hace presente ciertas circunstancias relativas al procedimiento sancionatorio; en el primer otrosí formula descargos; en el segundo otrosí acompaña los siguientes documentos: "Contrato de arriendo de fecha 9 de abril de 2012, entre Pilar Carrasco Schulz y Ricardo Gálvez Pascual firmado ante el Notario Público de San Antonio Francisco Fuenzalida Rodríguez, que da cuenta del arriendo del local comercial de bajada Playa Chica 298, Cartagena y sus patentes" y fotocopia simple de la cédula de identidad de don Héctor Gálvez Pascual; y en el tercer otrosí hace presente su domicilio actual.

**RESUELVO:**

I. **TENER POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS**, dentro del plazo establecido para ello.

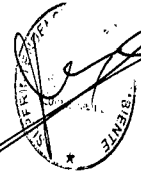
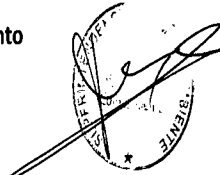
II. **TENER POR ACOMPAÑADOS**, los documentos individualizados en el segundo otrosí de la presentación referida en el considerando 2 de esta resolución.

III. **TENER PRESENTE**, lo señalado en lo principal y en el tercer otrosí de la presentación referida en el considerando 2 de esta resolución.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Héctor Gálvez Pascual, domiciliado en calle Esmeralda N° 147, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso.



Romina Chávez Eida  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Jefe Oficina Región de Valparaíso, SMA.
- Fiscalía, SMA.